

ESTUDIOS PREVIOS

Dependencia Responsable	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
Dependencia Requirente	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2,1.4.9, el Director del Departamento Administrativo de Planeación, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto No. 00253 y 255 de 7 de marzo de 2022 expedido por el Gobernador "Por medio del cual se realiza una Delegación de Funciones en materia de Contratación en el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del departamento de Córdoba", realiza el presente estudio previo.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

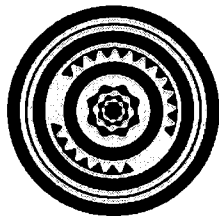
El Departamento Administrativo de Planeación tiene como propósito principal el de consolidar y desarrollar el Sistema Departamental de Planeación, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental y la normatividad existente, emitir conceptos técnicos de su competencia, evaluar y hacer seguimiento a la ejecución de los planes de desarrollos municipales y propender y verificar que los proyectos presentados al banco de proyectos se ajusten a las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación.

Es función del Departamento Administrativo de Planeación ejecutar procesos de planificación departamental, entre los cuales se incluye el fortalecimiento al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, a través del registro de los proyectos de inversión en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP. Además, El artículo 288 de la constitución política determina que la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley. De igual manera, es necesario implementar lo estipulado en la Ley 1447 de 2011, "Por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia"; que se refiere a "Con el cumplimiento de los requisitos y formalidades que señale la Ley, y en los casos que ésta determine, se realizará el examen periódico de los límites de las entidades territoriales y se publicará el mapa oficial de la República" y las Resoluciones 537 de 2014, 817, 818, 819, 820 y 821 del 21 de septiembre de 2020, mediante las cuales se modifica el procedimiento administrativo de deslinde entre los departamentos de Córdoba y Antioquia.

De igual manera, el marco Constitucional y legal previsto en la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, la Ley 80 de 1.993, en concordancia con los decretos 1082 de 2015 y 92 de 2017, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público, y la satisfacción de las necesidades públicas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. De la misma manera la norma superior, consagra principios trascendentales de organización político administrativa en dirección de otorgar a las regiones mayores niveles de autonomía política fiscal y administrativa. Así mismo, el artículo 113 de la carta política preceptúa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente.

Teniendo en cuenta que la Gobernación de Córdoba no cuenta con personal de planta suficiente para brindar apoyo en la materialización de los objetivos misionales anteriormente planteados, se hace necesario contratar a un PROFESIONAL PARA BRINDAR APOYO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN EN LAS ACCIONES REQUERIDAS EN EL CICLO DE PROYECTOS EN LAS PLATAFORMAS SUIFP TERRITORIO Y SPI EN LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA





ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

La Administración Departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa y ante la ausencia de personal de planta suficiente resulta conveniente, oportuno y necesario contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL PARA BRINDAR APOYO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, EN LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN EL CICLO DE PROYECTOS EN LAS PLATAFORMAS SUIFP Y SPI EN LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL PARA BRINDAR APOYO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, EN LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN EL CICLO DE PROYECTOS EN LAS PLATAFORMAS SUIFP Y SPI EN LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA..

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1. Obligaciones del contratista.

2.2.1.1 Obligaciones generales.

- a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- b) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- c) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- d) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- f) Asistir a las capacitaciones, talleres, conferencias y reuniones que le sean asignados.
- g) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
- h) Acatar las circulares impartidas por la Dirección Administrativa de Contratación en relación con la gestión contractual.

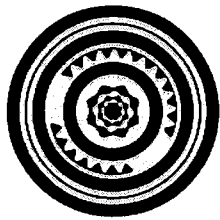
2.1.1.2 Obligaciones específicas:

- a) Brindar apoyo técnico al Departamento Administrativo de Planeación en los procesos de verificación de requisitos (documentos soportes técnicos - MGAWEB) de proyectos de inversión en la plataforma SUIFP Territorio.
- b) Brindar apoyo técnico al Departamento Administrativo de Planeación en los procesos de Viabilización de proyectos en la plataforma SUIFP Territorio.
- c) Brindar apoyo al Departamento Administrativo de Planeación en la orientación técnica de los procesos referentes al ciclo de proyectos a todas las Dependencias de la Gobernación de Córdoba, responsables de la ejecución de los proyectos de inversión departamental, en las plataformas SUIFP Territorio y SPI.
- d) Las demás que le asigne el supervisor y que tenga que ver con la naturaleza del contrato.

2.2.2 Obligaciones de la entidad.

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- b) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
- c) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.





d) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES según lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2ª de la ley 1150 de 2007 y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
801116	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(11) Servicios de recursos humanos	(16) Servicios de Personal Temporal.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será Dos (2) Meses y Veinte (20) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2022.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: Departamento de Córdoba.

2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 006 de fecha 29 de junio del año 2022, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 01 de julio hasta el 31 de octubre de 2022.

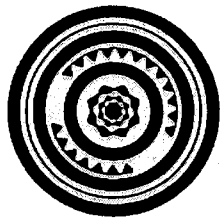
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un Profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.





4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Económico. El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado de conformidad con la Resolución No. 00643 expedida por el Gobernador del Departamento de Córdoba en fecha 2 de diciembre de 2021, por medio de la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Gobernación del Córdoba, la Entidad se permite fijar los honorarios atendiendo a lo en la tabla de parámetros de referencia honorarios contratistas prestación de servicios por encontrarse acreditados los Estudios de Experiencia así: Nivel: Profesional Universitario Categoría: Profesional Universitario Grado II Formación Académica: Título Profesional. Experiencia: Mas de Un (1) Año de Experiencia Profesional.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es de: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$16.528.036)

4.2. VALOR OFICIAL A CONTRATAR.

El valor oficial de esta contratación es de: ONCE MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$11.018.691).

4.3 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: Dos (2) Mensualidades vencidas cada una por la suma de: CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$4.132.009), y un ultimo pago por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$2.754.673) equivalentes a veinte (20) días laborados, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2190 de 17 de agosto de 2022, cuya identificación presupuestal es:

*Identificación: Presupuestal.

*Concepto: Recurso Propio – ICLD Recursos del Balance

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Atendiendo a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, "(...) En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...) "

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 229, Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

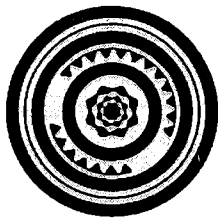
Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

De acuerdo con la Naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar, El Departamento requiere contar con una persona natural, que reúna las siguientes condiciones:

Formación académica: a) Fundacion Universitaria Luis Amigo - Administrador de Empresas 7 diciembre de 2002.

Experiencia Laboral: Mínimo 1 (un) Año de experiencia profesional





6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

A. Análisis del mercado.

- **Definición de la Necesidad:** La Planta Global de la Gobernación de Córdoba no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente y dadas las necesidades, por ello se hace necesario contratar los servicios de un PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL PARA BRINDAR APOYO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, EN LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN EL CICLO DE PROYECTOS EN LAS PLATAFORMAS SUIFP Y SPI EN LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA..

- **Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal:** La prestación de Servicios de un Administrador de Empresas.

- **Condiciones Técnicas del proceso de Contratación.**

Formación académica: Administrador de Empresas

Experiencia Profesional: Mínimo 1 (un) Año de experiencia profesional. ✓

- **Normatividad Aplicable.**

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Ley 1474 de 2011

Ley 1882 de 2018

Ley 2013 de 2019

Decreto 19 de 2012

Decreto 723 de 2013

Decreto 1082 de 2015

Decreto 2106 de 2019

B. Análisis de la demanda

- **Adquisiciones Previas del Servicio por parte de la Entidad:** Estadísticamente la Gobernación de Córdoba ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabos las labores institucionales y misionales de la Entidad.

- **Modalidad:** Contratación Directa.

- **Objeto:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL PARA BRINDAR APOYO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, EN LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN EL CICLO DE PROYECTOS EN LAS PLATAFORMAS SUIFP Y SPI EN LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA..

- **Plazo:** Dos (2) Meses y Veinte (20) Días ✓

- **Valor:** ONCE MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$11.018.691). ✓

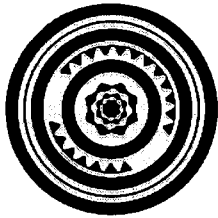
- **Forma de Pago:** Dos (2) Mensualidades vencidas cada una por la suma de: CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$4.132.009), y un ultimo pago por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$2.754.673) equivalentes a veinte (20) días laborados

C. Análisis de la oferta.

- **¿Quien ofrece el servicio en el mercado?**

Personas Jurídicas y Personas Naturales





-¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?

Las Personas Naturales, en atención a que representan una menor erogación para la entidad y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

- ¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad?

Experiencia Relacionada: No se requiere

- ¿Fue cubierta la Necesidad Estatal en las contrataciones anteriores?

Si, fue cubierta.

-¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?

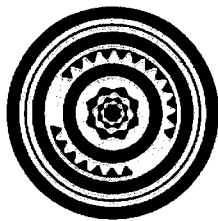
El Servicio que se prestara es eminentemente intelectual, lo suministrara de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal 2022.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo



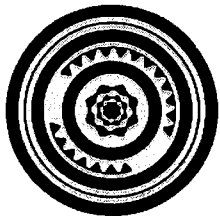


Forma de Mitigarlo.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	dirección de Contratación	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	DEPARTAMENTO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Departamento	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.





Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.
- b) **Calidad del Servicio:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

10. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión del servicio a contratar en el Plan anual de adquisiciones de la Entidad y certificación del Director Administrativo de Personal.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma en la ciudad de Montería, el día 17 Agosto de 2022.

CAMILO ANDRES MEJIA PADILLA.
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
Delegado para Contratar.

Revisó: Alan Rodríguez O. - Abogado Contratista DAC

